



El nuevo convenio internacional firmado entre España y Francia a fin de evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

El Estado Español dentro del marco jurídico internacional ha suscrito desde los años 60 Tratados bilaterales con diferentes países para evitar la doble imposición económica y jurídica en materia tributaria. En esta línea marcada, se firmó con la República Francesa el día 109 de octubre de 1995 (BOE de 12 de junio de 1997) el nuevo Convenio de Doble Imposición, que venía a sustituir al anteriormente celebrado entre ambos países en Madrid el 27 de junio de 1973, estando compuesto por un total de 33 artículos y un Protocolo de 19 números referentes a diversos artículos del texto Convencional.

(...) [Texto íntegro](#)

...